Radicado: 2023-00127
Demandantes: I.C.B.F Centro Zonal Galán
Demandado: Juan Carlos Pinzon Sanchez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, cinco de octubre del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que el termino de cinco (5) días con el que contaba el actor para subsanar la demanda inicio el 28 de septiembre de 2023 y finalizo el 4 de octubre de 2023, En silencio. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Dentro de la demanda ejecutiva de alimentos promovida por el I.C.B.F Centro Zonal Galán, a favor de la menor J.P.C., contra el señor Juan Carlos Pinzon Sanchez, identificado con cedula de ciudadanía número. 14.296.045, se emitió auto de inadmisión el pasado veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara los yerros presentados en el libelo demandatorio, sin embargo, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, la parte demandante guardó silencio, por lo tanto; se ordena:

Como quiera que no fue subsanada la demandada en los términos de la providencia anteriormente aludida, el Juzgado la rechazará de conformidad con el articulo art. 90 del C.G P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

PRIMERO. Rechazar la demanda ejecutiva de alimentos promovida por el I.C.B.F Centro Zonal Galán, a favor de la menor J.P.C., contra el señor Juan Carlos Pinzon Sanchez, identificado con cedula de ciudadanía número. 14.296.045, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

TERCERO. Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 92

Hoy, 06 de Octubre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario.